

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00981-00 (pago directo)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas GLU-536 otorgado como garantía mobiliaria por parte de BLANCA NIEVES AMEZQUITA MONROY, para tal efecto, **oficiese** a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de la sociedad FINANZAUTO S.A. en los parqueaderos descritos en el numeral 2 del acápite de pretensiones del escrito inicial que a continuación se relacionan:

CIUDAD	NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCION	TELEFONO
Bogotá D.C.	Finanzauto Sede Principal	Av Américas # 50-50	313-8860335/ 74990000
Barranquilla	Finanzauto Barranquilla	Carrera 52 # 74-39	3852345
Bucaramanga	Finanzauto Bucaramanga	Calle 53 # 23-97	6970323/ 6970322
Cali	Finanzauto CALI La Campiña	Calle 40 Norte # 6 N-28	4856239
Medellín	Finanzauto Medellín el Poblado	Carrera 43 A # 23-25 Av Mall Local 128	6041723/ 6041724
Villavicencio	Finanzauto Villavicencio Vía Puerto López	Carrera 33 # 15-28 Of 101 Km 1 Vía Puerto Lopez	6849886 / 6849884
Cartagena	Finanzauto Cartagena	Carrera 15 # 31A -110 Local 12. CC San lázaro	-

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas GLU-536 a favor de FINANZAUTO S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por la señora BLANCA NIEVES AMEZQUITA MONROY.

TERCERO: RECONOCER al abogado ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido. De igual manera téngase en cuenta que la dirección worldtradingsa@gmail.com reportada como de su propiedad se encuentra inscrita en URNA.¹

NOTÍFIQUESE

JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
58833	VIGENTE	-	WORLDTRADINGSA@GMAIL.COM

1 1 registros

◀

◀ anterior

1

siguiente ▶

▶

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c162f0c68a06ebbf23630ff42be855872fe84edb745de2d10af46e1e2556c11**

Documento generado en 02/12/2021 04:59:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>